

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: OHS-OE-PR-21 DEPARTAMENTO: SSTA VERSIÓN: 2.0
	TOMA DE PRUEBAS DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Pag: 1/5

1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Documentar el paso a paso para la toma de pruebas de validación de cumplimiento de la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas a los trabajadores operativos y administrativos, encaminado al cumplimiento de la política prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo.

2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores vinculados directamente por METRO LÍNEA 1 y contratistas o subcontratistas y visitantes, durante la ejecución de las actividades en el alcance del proyecto.

3. PROCESO O SUBPROCESO

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

4. DEFINICIONES

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Alcoholemia	Es la concentración de alcohol etílico contenido en la sangre.
Alcohosensor	Sistema para determinar el alcohol en aire exhalado.
Embriaguez	Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
Personal competente	Personas que cuenten con la capacitación de manejo de alcohosensores por el fabricante o personal competente.
Personal competente	Personas que cuenten con la capacitación de manejo de alcohosensores por el fabricante o personal competente.

5. GENERALIDADES

Las pruebas de alcoholemia con equipos alcohosensores las debe tomar personal competente. Las pruebas invasivas (de sangre) las debe realizar personal de la salud.

Para la toma de pruebas de alcoholemia y sustancias psicoactivas se debe tener la autorización del trabajador a consolidar desde su ingreso en la inducción mediante el formato consentimiento informado **OHS-OE-PR-06** Consentimiento Pruebas PSA en donde se divulga la política y se

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO: OHS-OE-PR-21 DEPARTAMENTO: SSTA VERSIÓN: 2.0
	TOMA DE PRUEBAS DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Pag: 2/5

explica el procedimiento aplicable. Adicionalmente se firmará consentimiento de cada prueba mediante el registro en cada toma en la planilla del día correspondiente (para pruebas de alcohol en aliento), en el registro de prueba confirmatoria o en el consentimiento definido por la IPS que realice pruebas en nombre de ML1 mediante el formato **OHS-OE-FR-05** Prueba confirmatoria PSA.

Todo equipo para utilizar en las mediciones de alcohol en aliento debe estar calibrado para la realización de la prueba. Se requiere de equipos de medición cuantitativa para la implementación del presente procedimiento.

Para el Proyecto se realizarán al inicio de cada turno alcoholimetrías garantizando los siguientes parámetros de cobertura (incluyendo personal directo, contratista y de los subcontratistas):

- 100% del personal que ocupa cargos críticos: Operadores de Maquinaria y conductores de vehículos livianos y pesados.
- 100% de los trabajadores que realicen otras tareas de alto riesgo: Trabajo en Alturas, Espacios confinados, trabajos en caliente, Eléctrico y Excavaciones.
- Aleatoriamente o por sospecha aproximadamente al 10% del personal asignado a las demás tareas, incluyendo el personal técnico y administrativo (supervisores, ingenieros Residentes, directores, etc.).

Las pruebas de drogas se realizarán por sospecha o de forma aleatoria en jornadas programadas por el área SST. Es responsabilidad de SST de cada contratista y subcontratista la realización de las pruebas cumpliendo con estos parámetros y aleatoriamente ML1 podrá realizar pruebas confirmatorias a este mismo personal o validar los registros del proceso realizado. El profesional SST de la Obra debe conservar los registros de las Pruebas de Alcoholimetrías.

Se entiende como prueba positiva para alcohol aquella con resultado igual o superior a 0.01 g/l

NOTA: Se debe verificar las unidades en las cuales el equipo arroja el dato ya que en algunos casos debe hacerse la conversión a las unidades respectivas (g/l).

El negarse o evadir la realización de la prueba es considerado como positivo.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

	PROCEDIMIENTO	CODE: OHS-OE-PR-21 DEPARTMENT: SSTA VERSION: 2.0
	TOMA DE PRUEBAS DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Page: 3/5

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO TOMA DE MUESTRAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOLIMETRÍAS			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Inicio 1. Consentimiento informado  Prueba de Alcoholimetría Prueba de Sustancias Psicoactivas 2. Toma de prueba 3. Toma de prueba confirmatoria 4. Interpretación de resultados 5. Toma de prueba 6. Interpretación de resultados Fin	INICIO 1. La dirección emitirá un comunicado informando al área SST sus elegidos como representantes al COPASST. 2. Se realiza la prueba en aliento con el alcoholímetro bajo los parámetros y mecanismos establecidos por el fabricante. Antes de interpretar el resultado, se deben tener en cuenta las unidades arrojadas por el alcoholímetro y las unidades establecidas en la escala de interpretación de este instructivo para que, en caso de ser necesario, se realice la respectiva Conversión de unidades. En caso de restricciones operativas en las que no sea posible realizar prueba de alcohol en aliento, otra alternativa es remitir al trabajador directamente a realización de prueba en sangre por una IPS habilitada. 3. Si la prueba es negativa, se deja el registro por escrito con la firma del trabajador y de la persona que realizó la prueba. Si la prueba es positiva se debe repetir a los 15 minutos. Si la nueva prueba resulta negativa, se procede según lo descrito anteriormente. Si vuelve a ser positiva, se debe registrar el resultado con la firma del trabajador, de la persona que realizó la prueba y de un tercero (testigo). 4. Cuando en la segunda toma de la prueba el resultado sea positivo, se informará al jefe inmediato y se retira de las actividades laborales. Si es empleado se reporta a Recurso Humanos para que se determine la conducta a seguir desde el punto de vista laboral y disciplinario de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo. Si es empleado de un contratista o subcontratista se notifica al líder del contrato, al responsable SST y se restringe el acceso al frente o instalación permanentemente. 5. En las jornadas de prueba de sustancias psicoactivas que defina el área SST, se seleccionan al azar o por sospecha a los trabajadores a los que se les practicará la prueba de drogas en sangre y se realiza remisión a la IPS contratada. 6. Sea positiva o negativa la prueba, se deja el registro por escrito con la firma del trabajador y de la persona que realizó la prueba en el concepto emitido por la IPS. Cuando el resultado sea positivo, se informará al jefe inmediato y se retira de las actividades laborales. Si es empleado, se reporta a Recurso Humanos para que se determine la conducta a seguir desde el punto de vista laboral y disciplinario de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo. Si es empleado de un contratista o subcontratista se notifica al líder del contrato, al responsable SST y se restringe el acceso al frente o instalación permanentemente.	SST Personal Competente Personal Competente Personal Competente Personal Competente Personal Competente Personal Competente	OHS-OE-FR-06 Consentimiento Pruebas PSA OHS-OE-FR-59 Registro pruebas de Alcoholimetría OHS-OE-FR-05 Registro pruebas de confirmatoria Correo Comunicado Registro de prueba (IPS) Concepto Correo Comunicado

7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA QUE SE DEBE CONSERVAR

- OHS-OE-FR-06 Consentimiento pruebas PSA

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

	PROCEDIMIENTO	CODE: OHS-OE-PR-21 DEPARTMENT: SSTA VERSION: 2.0
	TOMA DE PRUEBAS DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Page: 4/5

- **OHS-OE-FR-59** Registro pruebas alcohol.
- **OHS-OE-FR-05** Prueba confirmatoria PSA

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Marco Legal Colombiano del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072:2015 y Resolución 0312:2019.
- NTC/ISO 45001:2018.
- Apéndice Técnico 15 -Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo CONTRATO DE CONCESIÓN No163.
- **OHS-OP-PO-01** Política de prevención de consumo de alcohol y drogas.

9. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

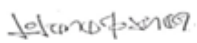
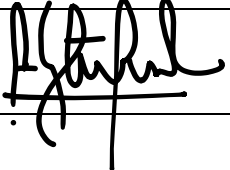
CONTROL DE EMISIONES		
REV	FECHA	EMITIDO PARA
1	28/02/2022	Para divulgación e implementación.
2	19/07/2022	Para divulgación e implementación.

CONTROL DE CAMBIOS		
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	19/07/2022	Cambio de códigos acorde en mapa de procesos.

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.

	PROCEDIMIENTO	CODE: OHS-OE-PR-21 DEPARTMENT: SSTA VERSION: 2.0
	TOMA DE PRUEBAS DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Page: 5/5

APROBACIÓN ML1			
	FIRMA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ		Ludwin Alberto Ruiz	SST Resident
REVISÓ		Liliana Isabel Molina	SST Coordinator
REVISÓ		Astrid Ortiz Forero	Environmental & SST General Manager
REVISÓ		Alejandro Tocaruncho	SIG- HSEQ Manager
APROBÓ		Yi Liming	Environmental & SST VP

MUY IMPORTANTE: La validez de este documento, presentado a firma, debe ser comprobada antes de su uso consultando el repertorio "Documentos relevantes" de la biblioteca de documentos.

Este documento y la información que contiene son propiedad de ML1. No puede ser utilizado, reproducido o transmitido a terceros sin una autorización previa por escrito.